

ORDENANZA N°: 2386/04.-

Ramallo, 27 de abril de 2004

VISTO:

La solicitud de Donación Definitiva cursada por parte del Señor **RIVERO, Pedro Alberto – D.N.I. N° 12.528.784**, del inmueble municipal denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. B – Mza. 73 – Parcela 9**; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor **RIVERO, Pedro Alberto** ocupa el predio aludido desde hace varios años a la fecha en forma pacífica, permanente, de buena fe e ininterrumpida, conformando una cuestión de derecho;

Que el Señor mencionado en el párrafo precedente es Pensionado Graciable, integrado por un hijo menor de edad, por lo que la entrega definitiva de la fracción de terreno, además de garantizar la titularidad del inmueble, asiento del grupo familiar, constituye una cuestión de equidad y justicia social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de ----- donación Definitiva a favor del Señor **RIVERO, Pedro Alberto** del bien denominado catastralmente como: **CIRC. I – SECC. B – Mza. 73 – Parcela 9**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2004.-----